

TODO SIGUE IGUAL

Por el señor Gregorio Yernazián

El caso del que voy a hablarles es el de un lavadero industrial, que cuenta con una habilitación como taller de confección de calzado. Está ubicado en una zona no permitida para el rubro al que efectivamente se dedica. El titular del local exhibe una documentación, en apariencia apócrifa, como taller de lavado y planchado de ropa con reacción al vapor. Las denuncias comenzaron con ruidos molestos, emanaciones de gases, olores y problemas con la carga y descarga en la vía pública.

Las actuaciones del Gobierno de la ciudad comenzaron en 1997, cuando los vecinos empezaron a quejarse de estos problemas. El local se clausura, la medida es levantada parcialmente y finalmente se restringe a una máquina, el fulón, que es la que determina la actividad como tintorería industrial, la generadora de todas estas irregulares.

A principios de 2005, la Defensoría solicita información a diversos organismos para saber en qué condiciones se encuentra el local. Así, se llega a la conclusión de que no conciben con lo que había sido informado por las divisiones generales. Por ello, en agosto se organiza una inspección en conjunto, que desemboca en la clausura inmediata y preventiva del local. Fue una medida de forma, porque de hecho el local jamás estuvo clausurado, ya que sus dueños violaron la clausura constantemente. Se hicieron varias denuncias a la fiscalía contravencional, que terminó imponiendo una clausura preventiva al local por el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Contravencional. Finalmente, el juez contravencional mantiene en vigencia sólo la clausura administrativa dispuesta por la Dirección General de Fiscalización y Control.

El titular del establecimiento alegó que tenía habilitación para actuar en el rubro lavado y planchado de ropa con instalaciones al vapor, y presentó dos recursos administrativos simultáneos ante la Dirección General de Fiscalización y Control y ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas. El primero aún no sabemos si prosperó, pero el segundo concluyó con el levantamiento de la clausura.

Así, la Unidad Administrativa de Control de Faltas levanta la clausura en orden a lo establecido en la ley 1217, en el artículo 14 inc. D, que la faculta a “disponer el levantamiento de medidas precautorias dispuestas provisoriamente por la Autoridad Administrativa de Control de Faltas de la Ciudad, en ejercicio del poder de policía, en tanto compruebe que haya cesado la causal de la medida”.

A través de investigaciones hechas en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, se confirmó que el local sólo contaba con una habilitación para operar como taller de confección de calzado, que había sido emitida en 1950.

El expediente por el cual se había efectuado la supuesta habilitación como local para lavado y/o planchado nunca pudo ser hallado por el Gobierno. El establecimiento continúa funcionando actualmente y sigue generando las mismas ventas de antaño.

En diapositiva 39 del Anexo puede verse un extracto de la resolución 71 de la Secretaria de Justicia y Seguridad, emitida en 2001, donde el propio secretario asegura que el local aún carece de la habilitación correspondiente y que parece invulnerable al poder de policía de la ciudad. A casi 10 años de la primera actuación del Gobierno, el local sigue funcionando tal cual como siempre.